

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 14797382, EJECUTIVO RAD
11001400306820210130800, (MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Mié 11/01/2023 3:59 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (177 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO cc 14797382.pdf;

Señor(a)

Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Distrito Judicial
de Bogotá

PARTES: AECSA contra LARGO HERNANDEZ JOSE EFRAIN, CC 14797382

RADICADO: 11001400306820210130800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio
2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y
establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806
de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea
archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de
salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito
respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y
NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

SEÑOR:

Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: LARGO HERNANDEZ JOSE EFRAIN CC 14797382

RADICADO: 11001400306820210130800

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 804.967,64
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 2.284.952,00
TOTAL:	\$ 3.089.919,64

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **tres millones ochenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$3.089.919,64)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



